

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. [Alcaldes] y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SANIDAD—CIRCULAR

Se recuerda a los Alcaldes el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la Circular de la Inspección general de Sanidad exterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del corriente mes, respecto a estadística, si no quieren incurrir en la responsabilidad consiguiente.

Tienen por virtud de lo que en ella se dispone las Autoridades citadas el deber de remitir a la misma en los primeros días del próximo mes de Enero los datos de la mortalidad que en sus pueblos haya ocurrido por las enfermedades infecto-contagiosas en el segundo semestre del año.

En la misma Circular se les recomienda, a los Alcaldes que ya no lo hubieran hecho, que a la vez remitan los datos del primer semestre, para lo cual aprovecharán los impresos que de la Inspección recibieran.

Zamora 30 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Santos Arias de Miranda.

MINAS

Don Santos Arias de Miranda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Leopoldo Abós y Acerecho, vecino de Bilbao, a la propiedad de la mina número 577 denominada «La Fundamental», sita en término de Carbajosa, de mineral de estaño, por decreto de 27 de Diciembre último, dictado en el expediente de su referencia, he acordado admitir expresada renuncia y declarar el terreno donde la misma radica franco y registrable.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Minas y Reglamento para su ejecución.

Zamora 3 de Enero de 1910.

El Gobernador,
Santos Arias de Miranda.

RELACION de las licencias de todas clases, concedidas por este Gobierno durante el presente mes.

Número de orden.	NOMBRES	PUEBLOS	Fecha de la concesión.		LICENCIAS				Observaciones.
			Día.....	Mes. Año.	De caza.....	Uso de armas	Pesca.....	Galgos.....	
600	Emiliano Ruiz	Villalpando	2	Dicbre. 1909	1				
601	Antolín Salsón	Verdenosa	»	»	»		1		
602	Sergio Alonso	Algodre	6	»	»	1			
603	Julián Lobato	Revellinos	»	»	»	1			
604	Antonio Maestre	Lobeznos	»	»	»	1			
605	Manuel Carbajal	Zamora	»	»	»	1			
606	Nicomedes Alonso	Pererueta	7	»	»		1		
607	Longinos Justo	Manganeses de la Lampreana	»	»	»	1			
608	Felipe Lucas	Monfarracinos	9	»	»	1			
609	Paulino Miñambres	Zamora	»	»	»	1			
610	Pedro Chimeno	Robledo	10	»	»	1			
611	Miguel Alonso	Mombuey	13	»	»	1			
612	Fernando Ballesteros	Pajares	»	»	»		1		
613	Fausto Miranda	Cerecinos de Campos	»	»	»	1			
614	Jerónimo Díez	Fresno de la Polvorosa	14	»	»	1			
615	Sabino Hidalgo	Melgar de Tera	18	»	»	1			
616	Inocencio Calzón	Pumarejo de Tera	»	»	»	1			
617	Francisco Rodríguez	Villamayor de Campos	»	»	»	1			
618	Benito Martínez	Idem	»	»	»	1			
619	Leandro Fariza	Villaescusa	»	»	»	1			
620	Nicanor Gavilanes	Muelas de los Caballeros	»	»	»	1			
621	Román Martínez	Peque	»	»	»	1			
622	Sandalio Muñoz	Villaescusa	20	»	»			1	
623	Faustino San Román	Villalpando	»	»	»	1			
624	Domingo Palacios	Tola	21	»	»	1			
625	Cesáreo Gómez	Manganeses de la Lampreana	»	»	»	1			
626	Justo Román	Castrillo	»	»	»	1			
627	Antonio Sontos	Mombuey	»	»	»	1			
628	Federico Margallo	Madridanos	»	»	»		1		
629	José Gómez Esteban	Zamora	22	»	»			1	
630	Maximiliano Pablo	Villabuena	24	»	»	1			
631	Ramón Moyano	Villaralbo	31	»	»	1			
632	José Gómez Esteban	Zamora	»	»	»	1			
633	Ovidio Montoya	Pinilla de Toro	»	»	»	1			

Zamora, 31 de Diciembre de 1909.

EL GOBERNADOR,
Santos Arias de Miranda.

Ferrocarriles.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 30 del actual se inserta la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas:

«Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Vista la instancia elevada á este Centro por D. Juan Hortega y Calvo, barón de Hortega, acompañando el proyecto de los ferrocarriles de Valladolid á Toro por Tordesillas y de este punto á Cubo del Vino y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario con garantía de interés y con sujeción á la ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución: Vistos la ley y Reglamento citados: Visto el plan aprobado de Ferrocarriles secundarios con garantía de interés en que figuran los de que se trata; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie la petición en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid y Zamora concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento, debiendo advertirse que los proyectos que se presenten en competencia han de abarcar las dos secciones mencionadas de Valladolid á Toro y de Tordesillas á Cubo del Vino porque ambos han de ser objeto de una sola y única concesión según está solicitado. Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva ordenar la inserción de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, dando cuenta en su día á este Centro de si se han presentado ó no nuevos proyectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.»

Lo que, en cumplimiento de la orden anterior y á los efectos que en la misma se citan, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Zamora 31 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

Los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los siguientes pueblos han designado los locales que se expresan para las elecciones que se celebren durante el presente año de 1910.

Ferreras de abajo.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Galende.—Primer Colegio.—Local, Escuela de niños, situada en la calle del Puente, número 1.—Segundo Colegio.—Local, Escuela de niñas, situada en la calle de la Iglesia, número 40.

Otero de Bodas.—Sección única.—Local, Casa Escuela de este Municipio.

Piedrahita de Castro.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Rabanales.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Requejo.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local, Casa Escuela de este Municipio.

Zamora 3 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se comunica á este de la Gobernación, con fecha 14 del mes actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Varias Asociaciones de Maestros de diversas provincias han producido instancias de queja contra las Diputaciones respectivas, lamentándose del atraso y abandono en que tienen estas Corporaciones cuanto afecta al pago de aumento gradual de sueldo que corresponde percibir á los Maestros, con arreglo á la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.

La frecuencia de tan justas quejas, ha dado motivo para que este Ministerio se dirigiera en distintas ocasiones al del digno cargo de V. E., interesándole para que la citada ley y los preceptos complementarios tuvieran la debida eficacia. A pe-

sar de las medidas adoptadas, algunas Diputaciones siguen resistiéndose á la obligación señalada, invocando en su favor pretextos que no pueden admitirse y creando al Magisterio primario una situación verdaderamente anómala, que atenta á sus legítimas aspiraciones y que perjudica notablemente los intereses de la enseñanza. El artículo 196 de la ley de Instrucción pública, ordena que los Maestros disfrutaran un aumento gradual de sueldo, con cargo al presupuesto provincial; el artículo 10 del Real decreto de 27 de Abril de 1877 dispone que las Juntas Provinciales, tan luego formen los escalafones, reclamarán de las Diputaciones respectivas que incluyan en sus presupuestos y satisfagan el aumento de sueldo á los Maestros á quienes corresponda. El Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 preceptúa en su artículo 4.º que son gastos provinciales de pago inmediato é inexcusable los de personal y material de la instrucción pública oficial, que les están señalados por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno, y agrega el artículo 9.º que no podrán satisfacerse los gastos voluntarios mientras no se hayan solventado todos los obligatorios.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de prevenir á las Diputaciones Provinciales que cumplan la ley de Instrucción Pública, y por lo tanto, que incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el descuento gradual de sueldo á todos los Maestros á quienes corresponda, con arreglo á los escalafones rectificadas, y pagarles las cantidades atrasadas que les adeuda por igual concepto, y que á estos efectos y caso que V. E. lo estime oportuno, niegue su aprobación á los presupuestos provinciales que no consignen las partidas necesarias para satisfacer tan sagrada obligación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y habiéndose dictado en distintas ocasiones por este Ministerio resoluciones encaminadas al mismo objeto,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien hacer presente á V. S. la conveniencia de que excite el celo de esa Diputación para que consigne en sus presupuestos las cantidades necesarias para el objeto que se interesa en la preinserta Real orden.

Lo que de la propia Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1909.—P. D., Alba.

A los señores Gobernadores civiles de

(Gaceta del 2 de Enero de 1910.)

MINISTERIO DE FOMENTO**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Con el fin de acudir lo más rápidamente posible á remediar los daños que las inundaciones últimas han producido en algunas provincias,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias de León, Salamanca, Zamora, Palencia, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, formularán inmediatamente un presupuesto de gastos de reparación de los desperfectos ocurridos en las carreteras del Estado que exijan el urgente restablecimiento de la circulación, aunque sea con medidas de carácter provisional.

Del importe de estos presupuestos, en cuanto sea conocido, se dará cuenta por telégrafo á esa Dirección General, enviando inmediatamente el detalle de dichos presupuestos.

2.º A más de las reparaciones de carácter urgente, indispensables para el restablecimiento de las comunicaciones, se estudiarán por los Ingenieros Jefes de las provincias las demás obras que se consideren necesarias en vista de los daños y desperfectos que hayan causado las inundaciones; y serán incluidos en tales estudios los proyectos de defensa que las carreteras y otras obras públicas puedan requerir.

Para dar mayor eficacia á estos trabajos, esa Dirección designará uno ó dos Inspectores generales de Caminos, Canales y Puertos que, en repre-

sentación del Ministro y del Director general, podrán adoptar sobre el terreno cuantas medidas estimen oportunas.

3.º La Subdirección de Aguas y Obras de Riego comunicará, sin pérdida de tiempo, á las Jefaturas de las Divisiones hidráulicas del Duero y Miño las instrucciones oportunas para que se estudien con toda la rapidez posible los proyectos de defensa contra las inundaciones allí donde la experiencia haya demostrado que son más necesarios y donde se considere que han de alcanzarse en su ejecución mayor eficacia relativamente á su coste.

4.º Por la Dirección General de Obras Públicas, á la que el Inspector ó Inspectores generales y la Subdirección citada darán cuenta del curso de estos trabajos, se dictarán cuantas medidas sean precisas para realizarlos con toda la diligencia que reclama el aflictivo estado en las mencionadas provincias.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1910.—Gasset.

Señor Director general de Obras públicas.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**ANUNCIO DE SUBASTA****CASA HOSPICIO Y HOSPITAL DE LA ENCARNACION**

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 4 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 46.000 kilogramos de leña de encina, equivalentes á 4.000 arrobas con destino á la Casa Hospicio, y 34.500 kilogramos ó sean 3.000 arrobas, para el Hospital de la Encarnación.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dichos artículos se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cincuenta céntimos de peseta la arroba de leña de encina.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excmo. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 6 del actual á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento veinticinco pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 4 de Enero de 1910.—El Vicepresidente, Eugenio Fernández.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—17

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, del día, para la subasta del suministro de leña de encina con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por arrobas).

(Fecha y firma del proponente).

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

Para su provisión interina se anuncian las escuelas siguientes:

De niñas—Alcubilla de Nogales y Moreruela de los Infanzones, esta pagada de fondos municipales.

Mixtas para proveer en Maestra.—Sagallos, Vidayanes, Ufones y Alcorcillo, estas dos pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Junta en el improrrogable plazo de cinco días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio, haciendo forzosamente constar el orden con que las prefieren, acompañando sus hojas de servicios, si los tuvieren y en otro caso, copia del título académico ó en su defecto, certificación de la reválida, teniendo entendido que los que estén en posesión del título serán preferidos á los tan solo revalidados, aun cuando lo estén en el grado superior.

Serán excluidos los aspirantes que no justifiquen en forma su derecho.

Zamora 4 de Enero de 1910.—El Secretario, Francisco Casas. R—18

Juntas municipales del Censo Electoral.

VILLAVEZA DEL AGUA

Don Daniel de Prado Gutiérrez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado en el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito único, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: D. Valentín Alonso Parra, D. Valenín López Fernández y D. Leoncio Alvarez Gómez.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Villaveza del Agua 5 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Daniel de Prado Gutiérrez. R—10

SAN JUSTO

En sesión celebrada en el día 5 del actual por la Junta municipal del Censo electoral de este término, para la proclamación de candidatos, se presentaron y fueron admitidas por la Junta cinco propuestas, igual al número de vacantes que hay que cubrir en la próxima renovación del Ayuntamiento, por cuya causa, á tenor del artículo 29 de la ley, la Junta municipal los proclamó Concejales y acordó anunciar al público en el BOLETIN OFICIAL y en la puerta del Colegio dicha proclamación.

San Justo 8 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Toribio Sotillo. R—12

Ayuntamientos.

LUELMO

Hallándose terminado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados de este distrito, el repartimiento de consumos y demás especies, con sus recargos, para cubrir el cupo señalado para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan en dicho plazo hacer las reclamaciones que crean justas y legales, pues pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Luelmo 29 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Alonso Ledesma. R—2721

PEGO (EL)

Formado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos para el año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él compren-

didados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

El Pego 25 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Felipe Hernández. R—2709

VALLESA DE LA GUAREÑA

Terminado por la Junta municipal del concepto de este distrito el repartimiento de consumos para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los interesados libremente y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues padado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Vallesa de la Guareña 23 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Miguel González. R—2712

SALCE

Terminado por esta Junta municipal de mi presidencia el repartimiento vecinal de consumos, formado para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues de no verificarlo así, no serán atendidas las que se presenten.

Salce 15 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, José Moralejo. R—2664

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Hallándose terminado por los representantes de los gremios el repartimiento vecinal, formado para cubrir á la Hacienda el cupo de consumos señalado á este pueblo para el venidero año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuantas personas tengan por conveniente examinarle y formular por escrito los recursos ó reclamaciones que tuvieren por conveniente y verbales en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, en el siguiente día de la terminación de dicho plazo.

San Martín de Valderaduey 28 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Nicasio del Corral. R—2734

GRANJA DE MORERUELA

Terminado el repartimiento de consumos por la Junta del concepto para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ochos días, en los cuales los en él comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen del caso; pues pasado que sea no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio consiguiente.

Granja de Moreruela 20 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Secundino Fernández. R—2730

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Manuel Pérez y Rodríguez, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Hago saber: Que según lista facilitada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, los señores Diputados provinciales Letrados entre los que debe verificarse el sorteo que la ley previene para constituir el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en el próximo año, son los siguientes:

- D. Aurelio Sánchez García
- D. Angel Luelmo Avedillo
- D. Antonio Rodríguez Cid
- D. Eugenio Fernández Sánchez
- D. Felipe Esteva Pascual
- D. Francisco Rodríguez Alvarez
- D. Luis Morán Arroyo
- D. Miguel Núñez Bragado
- D. Manuel Asensio Benito
- D. Ricardo Osorio Ratón

Y á los efectos oportunos expido el presente en Zamora á treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Manuel Pérez y Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Valeriano Rivera. R—1

Don Valeriano Rivera García, Secretario sustituto de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el expediente de alarde de causas que se someten al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, resulta que han de comparecer para conocer de las mismas, los Jurados siguientes:

PARTIDO DE ZAMORA

Cabezas de familia.

- 1 D. Lorenzo González San Román, Zamora.
- 2 D. Carlos Devesa, id.
- 3 D. Diego Luis Hernández, id.
- 4 D. Gabino Bobo Hernández, id.
- 5 D. Martín María Andrés, id.
- 6 D. Roque Cuadrado Espinosa, id.
- 7 D. Juan Gato Martín, id.
- 8 D. Benito Vergara Aparicio, id.
- 9 D. Manuel Manteca Acevedo, id.
- 10 D. Ambrosio María Expósito, id.
- 11 D. Salvador del Carmen, id.
- 12 D. Félix María de Toro, id.
- 13 D. José Martín Sánchez, id.
- 14 D. Salvador Rodríguez Alonso, id.
- 15 D. José Mañosa, id.
- 16 D. Angel Parriego Fraile, Corrales.
- 17 D. José Bajo Peña, id.
- 18 D. Celestino González, Moraleja.
- 19 D. Felipe González Martínez, id.
- 20 D. Pedro Fernández Hernández, id.

Capacidades.

- 1 D. Domingo Alonso Luis, Zamora.
- 2 D. Deogracias Antón Bueno, id.
- 3 D. Miguel Moyano Salvador, id.
- 4 D. Rodrigo Fernández Núñez, id.
- 5 D. Froilán Fernández Silva, id.
- 6 D. Hilarión Montero Tapia, id.
- 7 D. Isidro Merino López, id.
- 8 D. Manuel Moraga Alcalde, id.
- 9 D. Tomás Tomé Prieto, id.
- 10 D. Pablo Toro Fernández, id.
- 11 D. Antonio Rodríguez Fernández, id.
- 12 D. Tomás Martínez Tejedor, id.
- 13 D. Zacarías Macho García, id.
- 14 D. Julio González Fernández, id.
- 15 D. Perfecto Chapado, id.
- 16 D. Julio Ayuso Escudero, id.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Félix Vicente Rodrigo, Zamora.
- 2 D. Maximino Bobo García, id.
- 3 D. Alejandro Alvarez Gallego, id.
- 4 D. Zacarías Martínez Blanco, id.

Capacidades.

- 1 D. Tomás Manso Calvo, Zamora.
- 2 D. Andrés Bajo, id.

PARTIDO DE BENAVENTE

Cabezas de familia.

- 1 D. Juan Tejada Brrrigón, Alcubilla.
- 2 D. Antonio Hernández Alonso, Arcos.
- 3 D. Nicolás Juárez Robles, id.
- 4 D. Florencio Benítez González, Barcial.
- 5 D. Agapito Rodríguez León, Benavente.
- 6 D. Manuel Cuñado Rodríguez, id.
- 7 D. Jullán Hileria Rodríguez, id.
- 8 D. Rafael Pajares Valbuena, id.
- 9 D. Victor Aguilar García, id.
- 10 D. Eugenio Campano, Castrogonzalo.
- 11 D. Pablo García Hernández, Fuentes de Ropel.
- 12 D. Adrián Quijada Alaiz, id.
- 13 D. Alejandro Blanco Fernández, Morales de Rey
- 14 D. Francisco Juárez Félix, Pobladura.
- 15 D. Antonio Fernández García, Quiruelas.
- 16 D. Luis Rodríguez García, San Cristobal.
- 17 D. Félix Muñoz Martínez, id.
- 18 D. Segundo Pernia Sobejano, Santa Cristina
- 19 D. Casto Fidalgo Aliste, Santovenia.
- 20 D. Lucas Romero Luis, id.

Capacidades.

- 1 D. Felipe González Gomez, Benavente.
- 2 D. Alonso Romero, id.
- 3 D. Juan Manuel Cabrerías, Manganeses.

- 4 D. Modesto Tapioles González, Castrogonzálo.
- 5 D. Cipriano Rodríguez Huerga, Pobladura.
- 6 D. Gregorio Martínez Iglesias, Quiruelas.
- 7 D. Antonio Rodríguez Barrio, id.
- 8 D. Anastasio Huerga, San Cristobal.
- 9 D. Ignacio Morais Mayo, San Román.
- 10 D. Valentín García Díez, id.
- 11 D. Tomás Barrios Fariña, Santa Cristina.
- 12 D. José Vara Ovelar, Santa Croya.
- 13 D. Ignacio Vara, id.
- 14 D. Valentín Rodríguez García, Santovenia.
- 15 D. Lucas Romero Calvo, id.
- 16 D. Cecilio Rodríguez Alonso, id.

Supernumerarios.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Nicasio Morillo Rodríguez, Zamora.
- 2 D. Blas Pedrero Esteban, id.
- 3 D. Manuel Hernández, id.
- 4 D. Benigno Arenas, id.

Capacidades.

- 1 D. Miguel Fernández García, Zamora.
- 2 D. Luctolde Tola Pita, id.

PARTIDO DE VILLALPANDO*Cabezas de familia.*

- 1 D. Timoteo Allende García, Villalpando.
- 2 D. Nazario Fernández Linacero, id.
- 3 D. Santos Morán Arroyo, id.
- 4 D. Orencio Nogal Nuñez, id.
- 5 D. Maximiliano Peláez Blanco, id.
- 6 D. Gregorio Arés Martín, Villamayor.
- 7 D. Félix Alonso López, id.
- 8 D. Guillermo Fernández Alonso, id.
- 9 D. Julio Rodríguez Nuñez, id.
- 10 D. Carlos Martínez Labrador, id.
- 11 D. Emiliano Carnero Burón, id.
- 12 D. Canuto López Burón, id.
- 13 D. Dionisio Rodríguez Villarrel, Villafáfila.
- 14 D. Fernando Costilla Orduña, id.
- 15 D. Marcelino Campano Rábano, id.
- 16 D. Amado Fernández Rodríguez, Villalobos.
- 17 D. Emiliano Guerrero Calderón, id.
- 18 D. Severiano Burón Romero, id.
- 19 D. Tomás Alonso Alonso, Manganeses.
- 20 D. Marcelino Bueno Torres, id.

Capacidades.

- 1 D. Julián Allende Infestas, Villalpando.
- 2 D. Evaristo Conejo Carabajo, id.
- 3 D. Lucas Cepeda Cepeda, id.
- 4 D. Teófilo Hernández Alonso, id.
- 5 D. Manuel Riaño, id.
- 6 D. Mariano Rodríguez López, id.
- 7 D. Eusebio Cadenas Vega, San Esteban.
- 8 D. Justo Iglesias Labra, id.
- 9 D. Manuel Díez López, Villamayor.
- 10 D. Deogracias Lozano Rodríguez, id.
- 11 D. José Lozano Rodríguez, id.
- 12 D. Pedro González Domínguez, Cañizo.
- 13 D. Ambrosio Castaño Rodríguez, id.
- 14 D. Baldomero Castaño Rodríguez, id.
- 15 D. Santiago Miranda Nuñez, Cerecinos.
- 16 D. Hipólito Rodríguez Rojo, id.

Supernumerarios.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Paulino Redondo Alvarez, Zamora.
- 2 D. Blas Pedrero Estevez, id.
- 3 D. José Fernández Sainz, id.
- 4 D. Miguel Barquero Toranzo, id.

Capacidades.

- 1 D. Ramón Alonso Sánchez, Zamora.
- 2 D. Cándido Luelmo González, id.

PARTIDO DE ALCAÑICES*Cabezas de familia.*

- 1 D. Vicente García Martínez, Alcañices.
- 2 D. Francisco del Río Pérez, id.
- 3 D. Manuel Alonso Gallego, Carbajales.
- 4 D. Francisco Crespo Rodríguez, id.
- 5 D. Santiago Falcón Martínez, id.
- 6 D. Federico Luis Sastre, id.
- 7 D. Angel Silva Granados, id.
- 8 D. Andrés Domínguez Martín, id.
- 9 D. Julián Calvo Rivera, Mellanes.
- 10 D. Domingo Gaucio Lorenzo, id.
- 11 D. Patricio Fiz Rodríguez, Friera.
- 12 D. José Palacios Galende, id.
- 13 D. Felipe Campo González, Losacio.
- 14 D. José Crespo Ampudia, id.
- 15 D. Esteban García Silva, Pozuelo.

- 16 D. Daniel Centeno Vara, Navianos.
- 17 D. Agustín Andrés Martín, Riofrío.
- 18 D. Tomás Casado Vega, id.
- 19 D. Juan Merino Egido, Tábara.
- 20 D. Agustín Alonso Fresno, id.

Capacidades.

- 1 D. Pedro Domínguez López, Carbajales.
- 2 D. Joaquín España Figueras, Alcañices.
- 3 D. Ildefonso Gómez y Gómez, id.
- 4 D. Andrés España García, Carbajales.
- 5 D. Francisco Pascual Ferrero, id.
- 6 D. Inocencio del Río Franco, Paramontanos.
- 7 D. Antonio Vara González, id.
- 8 D. Cándido Rodríguez, Villanueva.
- 9 D. Manuel Ampudia Aguado, Losacio.
- 10 D. Bernabé Silva Vaquero, Torre de Aliste.
- 11 D. José Fidalgo Ferrero, Manzanal.
- 12 D. Vicente Cano Gómez, Santa Eulalia.
- 13 D. Antonio Lorenzo Crespo, Losacio.
- 14 D. Pedro Crespo Blanco, Navianos de Alba.
- 15 D. Tomás Gago Ratón, Vide.
- 16 D. Manuel Alonso Mielgo, Losacino.

Supernumerarios.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Paulino Redondo Alvarez, Zamora.
- 2 D. Gregorio Prieto Martín, id.
- 3 D. Diego Luis Hernández, id.
- 4 D. Salvador Rodríguez Alonso, id.

Capacidades.

- 1 D. Ramón Alonso Sánchez, Zamora.
- 2 D. Miguel Fernández García, id.

PARTIDO DE TORO*Cabezas de familia.*

- 1 D. Eustaquio Herrero Domínguez, Asparriegos.
- 2 D. Maximino Salvador Campano, id.
- 3 D. Eladio Rodríguez Rodríguez, id.
- 4 D. Francisco Colino González, id.
- 5 D. Eustaquio Domínguez Bermejo, Abezames.
- 6 D. Valentín Sevillano García, id.
- 7 D. Saturnino Alonso Morán, Castronuevo.
- 8 D. Ramón Bordel Jodra, id.
- 9 D. José Pérez Alfageme, id.
- 10 D. Juan Antonio Alvarez Marta, id.
- 11 D. Pedro Alonso, id.
- 12 D. Maximino Santos Carrera, id.
- 13 D. Bartolomé Pérez Antón, Fresno de la Ribera.
- 14 D. Cesáreo Samaniego Salgado, id.
- 15 D. Valentín Santos Alonso, id.
- 16 D. Anastasio Peña y Peña, Morales de Toro.
- 17 D. Agustín Legarra del Teso, id.
- 18 D. Celestino González Pérez, id.
- 19 D. Juan Rubio Muñoz, Peleagonzalo.
- 20 D. Pedro Rubio Calvo, id.

Capacidades.

- 1 D. Valeriano Villar Villar, Villavendimio.
- 2 D. Baltasar Gamazo, id.
- 3 D. Leandro Pérez Balsa, Villardondiego.
- 4 D. Domingo Gutiérrez García, id.
- 5 D. Ruperto González Serrano, Asparriegos.
- 6 D. Pedro Ratón Gómez, id.
- 7 D. Cándido Bragado Rubio, Bustillo.
- 8 D. Agustín Martín Pinilla, id.
- 9 D. Francisco Rubio Bragado, Castronuevo.
- 10 D. Eduardo Rubio Sevillano, id.
- 11 D. Fidel Manso Salgado, Fresno.
- 12 D. Fernando Serrano Herrero, id.
- 13 D. Victoriano Gómez Pastor, Gallegos del Pan.
- 14 D. Juan Francisco Garza Mateos, Pinilla Toro.
- 15 D. Félix Roca Orencio, Toro.
- 16 D. Antolín Morales Ruíz, id.

Supernumerarios*Cabezas de familia.*

- 1 D. Nicasio Morillo Rodríguez, Zamora.
- 2 D. Gregorio Prieto Martín, id.
- 3 D. Andrés Alonso Merchán, id.
- 4 D. Vicente Gómez Prieto, id.

Capacidades.

- 1 D. Manuel Gómez Gómez, Zamora.
- 2 D. Miguel Moyano Salvador, id.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado este sorteo de señores Jurados para el primer cuatrimestre del año próximo venidero, que ha durado ocho horas; y leída la presente fué aprobada firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Manuel Pérez Rodríguez.—Mauricio Fernández Cuevas.—Albino del Prado.—Valeriano Rivera.—Rubricado.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Zamora á veintisiete de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Valeriano Rivera.—V.º B.º—El Presidente, Pérez. R-2699

Juzgados de primera instancia.**BENAVENTE**

Don Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre información de una casa conocida con el nombre de la del «Tinte», sita en esta villa y su calle de Herreros, que lleva el número cuatro, sin que conste el de la manzana, compuesta de habitaciones altas, bajas, patio, corral, cuadra y puerta accesoria: linda por la derecha entrando con plazuela del Sepulcro, izquierda casa de Cándido Rodríguez, hoy José Uña Ramos y Ventura Pascual, y casa que fué de Juan Antonio Pedrero, espalda con calle de San Antón, conocida también por la de los Lagares ó Curtijos, y frente con dicha calle de Herreros, mide mil ciento veinte metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados, es de libre de todo cargo ó gravamen y su valor es de cinco mil pesetas; instado por D. Domingo Martínez Gago, Presbítero y vecino de esta villa, por compra que hizo á los herederos de D. Ruperto Fernández Espada, se ha acordado á los efectos del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, convocar á las personas ignoradas á quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan á alegar su derecho en el término de ciento ochenta días.

Dado en Benavente á veinte de Diciembre de mil novecientos nueve.—Cecilio García Morales.—P. S. M., Laureano Lamadrid. R-8

Juzgados militares.**ZAMORA***Requisitoria.*

Nombre, apellidos y apodos del procesado y nombres de los padres: Juan González Romero; hijo de Martín y Francisca.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Ferreras de abajo, provincia de Zamora, soltero, jornalero.

Edad, señas particulares y especiales: Veintiséis años, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz rechata, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares hoyoso de viruelas.

Ultimo domicilio: Ferreras de abajo.

Delito, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo fijado para ello: Falta de incorporación á filas, Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo número treinta y cinco, D. Adolfo Velayos Valenciaga, en el plazo de treinta días después de publicada esta.

Zamorá treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Capitán, Juez instructor, Adolfo Velayos. R-6

LEGANÉS*Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1*

Requisitoria por la cual cito, llamo y emplazo al soldado del mismo José Morillo Raposo.

Nombre y apellidos del procesado: José Morillo Raposo, hijo de Salvador y de Lorenza.

Edad, estado, naturaleza y profesión: veinticuatro años, soltero, Cañizo (Zamora), jornalero.

Señas particulares y especiales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, un metro quinientos ochenta milímetros de estatura.

Ultimos domicilios: Cañizo (Zamora).

Delito, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello: falta á concentración, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento del Rey, número uno, D. Luis Berenguer, en plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente.

Leganés diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Berenguer. R-2706